Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N22423-001

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal** con R.F.C [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales**, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060257** con folio número 0000304906-2023, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179, denominada **SAS INSTITUTE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio; proporcionar a personas físicas o morales toda clase de servicios administrativos y operacionales.

Por Escritura Pública número 44,238 de fecha 01 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 163179*, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar establecida su denominación como **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**

II.2 El **C. Héctor Javier Cobo Hernández**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 26,619 de fecha 15 de agosto

de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, Titular de la Notaría Pública número 201 del Estado de México actuando como por convenio de asociación en el protocolo ordinario a cargo del Licenciado Andrés Carlos Viesca Urquiaga, Titular de la Notaría Pública número 160 de la misma Entidad, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIN920506Q66.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5000 3800 ext. 912, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Avenida Paseo de la Reforma número 505, Piso 38, Interior Suite A, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Impartición del Curso Denominado "Survival Analysis Using The Proportional Hazards Model"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$40,275.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$6,444.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$46,719.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Impartición del Curso Denominado "Survival Analysis Using The Proportional Hazards Model",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gobernador Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los numerales XII. y XIII. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación, así como en las Propuestas Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estos últimos tres se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lugar de la prestación del servicio.- MODALIDAD EN LÍNEA O A DISTANCIA (LIVE WEB): El curso se impartirá vía Plataforma de videoconferencia ZOOM, en tiempo real y en el que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dicta en español y las sesiones son de 8 (ocho) horas por día.

Plazo de la prestación del servicio.- El curso se realizará los días 13 y 14 de noviembre de 2023, está dirigido a un trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscrito a la Dirección de Incorporación y Recaudación de la Coordinación de Planeación y Evaluación (CPE), de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá cumplir con los plazos y fechas señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos),** a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica y Acta de Adjudicación, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 13 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales**, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida establecidos en el numeral **IX.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **VIII.** de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., conforme a los conceptos establecidos en el numeral antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**,

así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: **SIN920506Q66**

C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS JAVIER BECERRIL ABASCAL
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N22423-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000304906-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
900000 Dir Incorporación Recaudación

Concepto: OF. 5907 VT. 0208 RECIBIDO EL 02/08/2023 - SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL

Fecha Elaboración: 03/08/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 46,719.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 900000
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46.7	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.5	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Irinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
COORDINACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N22423-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL"

Se requiere la contratación de un curso, durante los días 13 y 14 de noviembre de 2023 para un trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adscrito a la Dirección de Incorporación y Recaudación de la Coordinación de Planeación y Evaluación, de acuerdo con las siguientes especificaciones, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 de su Reglamento.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Con base a los POBALINES 4.24.3, se anexa la siguiente Información:

a) **Características y Especificaciones.**
Modalidad: Curso en línea (a distancia) Live Web.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico y práctico.

Participantes: Rodrigo Alatorre Robles, Coordinador Técnico Nivel Central E2, que se integra al grupo "Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model".

Desarrollo: El participante se capacitará los días 13 y 14 de noviembre de 2023 (dos días), con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Duración: 16 horas de curso, ocho horas por día, con una hora para comida.

Modalidad en línea o a distancia (Live Web): El curso se impartirá vía Plataforma de videoconferencia ZOOM, en tiempo real y en el que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dicta en español y las sesiones son de 8 horas por día.

Fecha: Los días 13 y 14 de noviembre de 2023.

Cuenta: Clave CUCoP 33400001 denominada Servicios para capacitación a servidores públicos, cuenta contable 42060257 "Cuotas para capacitación externa".

Currículum empresarial: El Licitante deberá presentar Currículum en papel membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y especialidad prestando servicios de igual o similar naturaleza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Temario: El Licitante deberá cubrir el siguiente temario:

- Introducción al análisis de supervivencia
  - Conceptos de análisis de supervivencia.
  - Análisis exploratorio de datos mediante curvas de supervivencia.
- Modelo de riesgos proporcionales
  - Introducción al modelo de riesgos proporcionales de Cox.
  - Evaluación del modelo.
  - Modelos con riesgos no proporcionales.
  - Construcción de modelos y selección de subconjuntos.
- Temas avanzados
  - Covariables dependientes del tiempo.
  - Eventos repetidos

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. No aplica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre

participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos. No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica.

II. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

Participantes: El nombre y categoría del trabajador del IMSS que en este caso acudirá a tomar el curso en comento, es:

- Rodrigo Alatorre Robles, Coordinador Técnico Nivel Central E2

El instructor deberá evaluar al participante mediante:

a. Registro de asistencia, en donde el participante deberá obtener el 100% de la capacitación.
b. Registro de participación.
c. Evaluaciones de aprovechamiento y reacción.

III. OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:

Durante el curso la participante analizará los conceptos de supervivencia con énfasis en problemas de atención sanitaria, mediante el modelo de riesgos proporcionales de Cox, no en los modelos paramétricos, y no está diseñado para modeladores predictivos.

En ese sentido la empresa participante debe ofrecer:

- Aprender a:
  - Realizar análisis exploratorios de datos utilizando ODS Statistical Graphics
  - Ajustar el modelo de riesgos proporcionales
  - Evaluar el ajuste de modelo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9

- Ajustar modelos de riesgos proporcionales de Cox para eventos repetidos y observaciones agrupadas.

La empresa participante deberá presentar Curriculum Vitae Empresarial, así como de los instructor(es) que conozcan la metodología del curso "Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model" y de las diferentes aplicaciones de las herramientas del software en comento.

También deberá considerar que se requieren de por lo menos dos instructores debidamente capacitados.

La empresa participante deberá contar al menos con el siguiente temario:

Introducción al análisis de supervivencia
- Conceptos de análisis de supervivencia.
- Análisis exploratorio de datos mediante curvas de supervivencia.

Modelo de riesgos proporcionales
- Introducción al modelo de riesgos proporcionales de Cox.
- Evaluación del modelo.
- Modelos con riesgos no proporcionales.
- Construcción de modelos y selección de subconjuntos.

Temas avanzados
- Covariables dependientes del tiempo.
- Eventos repetidos.

Instalaciones:
El curso en línea (distancia), se impartirá vía Plataforma de videoconferencias ZOOM, será en tiempo real y en el que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dicta en español y las sesiones son de 8 horas por día.

- ✓ El proveedor deberá contar con la infraestructura, software, licencias y el equipo de cómputo necesario para realizar la capacitación vía Plataforma de videoconferencias ZOOM, para interactuar con el personal que participa por parte del Instituto.
- ✓ El proveedor, al final de cada curso, deberá entregar una constancia de participación siempre y cuando, se haya cumplido con el 100% de la capacitación.
- ✓ El proveedor, deberá entregar al participante, el material didáctico para el curso.

Resultados esperados:
Que el participante aprenda los contenidos marcados en el temario, para que los aplique en su área de trabajo y se logren los beneficios planteados para la institución.

Lo anterior, con la finalidad de dotar al participante con conocimiento especializado que permitan aplicar e interpretar con las herramientas SAS, conceptos de análisis de supervivencia y enfoca la herramienta a la revisión de los datos y variables en el modelo de riesgos proporcionales de Cox, para modelos no paramétricos permitiendo que el personal pueda integrar estos modelos a sus entregables periódicos, con nuevas perspectivas de análisis de la información que diariamente de manera oficial, interna o pública se genera y a partir de esto, aumentar la eficacia e innovar en los sistemas de la Dirección de Incorporación y Recaudación con el objetivo de poder establecer marcos de referencia, nuevas políticas o lineamientos y estrategias que permitan optimizar la operación y reflejarla en el aumento de la eficiencia en los procesos de afiliación y recaudación.

El proveedor deberá acreditar los servicios descritos mediante el programa del curso, que incluya los contenidos temáticos, así como el Curriculum Vitae de la empresa que fabrica el software y el currículum de los instructores.

AUTORIZACIÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

Mtro. Víctor Javier Montes Cruz
Titular de la División de Desarrollo Humano

RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtro. Luis Javier Becerril Abascal
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL"

I. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El curso se realizará los días 13 y 14 de noviembre 2023, está dirigido a un trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscrito a la Dirección de Incorporación y Recaudación de la Coordinación de Planeación y Evaluación (CPE), de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico.

PARTICIPANTE:

- Rodrigo Alatorre Robles, Coordinador Técnico Nivel Central E2, de la Coordinación de Planeación y Evaluación, que se integra al grupo Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model.

- DURACIÓN: 16 horas de curso, ocho horas por día durante dos días, con una hora para comida.

- DESARROLLO: El participante se capacitará durante dos días, 13 y 14 de noviembre con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

- MODALIDAD EN LÍNEA O A DISTANCIA (LIVE WEB): El curso se impartirá vía Plataforma de videoconferencia ZOOM, en tiempo real y en el que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dicta en español y las sesiones son de 8 horas por día.

- METODOLOGÍA: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico y práctico.

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN. La evaluación será binaria, derivado de que este curso es estandarizado y técnico, adicionalmente el área técnica, realizará la revisión documental consistente en el Curriculum Vitae Empresarial y de los instructores, así como del documento que acredite ser líder en Business Analytics. De igual forma se deberá considerar que sea propietario y con la licencia de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma SAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA. De conformidad con los artículos 36, segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo de su Reglamento, se aplicará el criterio de evaluación binario, por lo que se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en el presente procedimiento y oferte el precio más bajo.

V. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. La empresa participante debe ser propietaria y con la licencia de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma SAS, la cual permite al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) manejar altos volúmenes de datos y facilitar el proceso de toma de decisiones a través de modelos predictivos y descriptivos, pronósticos, simulación y optimización, esto con la finalidad de proporcionar al Instituto la capacidad de integrar, clasificar y analizar datos para generar conocimiento que permita resolver problemas complejos en las diferentes áreas del negocio, ayudando a alcanzar el mejor nivel de rendimiento, ofreciendo software de analítica empresarial y servicios de categoría mundial a través de un marco único y flexible.

También deberá considerar que se requiere de por lo menos dos instructores debidamente capacitados.

El proveedor presentará su propuesta técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente documento; estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello y en hoja membretada.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- Curriculum vitae de la empresa, firmado por el representante legal
- Curriculum vitae de los instructores (2)
- Documento que acredite ser líder en Business Analytics
- Documento que acredite ser propietarios de la plataforma SAS
- Propuesta de Capacitación
    - Introducción
    - Formato de cursos
    - Condiciones de uso de material
    - Inversión en capacitación

- Consideraciones generales y de inversión
  - Logística
  - Política de reprogramación
- Aceptación de la propuesta

La empresa participante deberá contar al menos con el siguiente temario:

- Introducción al análisis de supervivencia
  - Conceptos de análisis de supervivencia.
  - Análisis exploratorio de datos mediante curvas de supervivencia.
- Modelo de riesgos proporcionales
  - Introducción al modelo de riesgos proporcionales de Cox.
  - Evaluación del modelo.
  - Modelos con riesgos no proporcionales.
  - Construcción de modelos y selección de subconjuntos.
- Temas avanzados
  - Covariables dependientes del tiempo.
  - Eventos repetidos.

Instalaciones:

El curso en línea (distancia), se impartirá vía Plataforma de videoconferencias ZOOM, será en tiempo real y en el que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dicta en español y las sesiones son de 8 horas por día.

- ✓ El proveedor deberá contar con la infraestructura, software, licencias y el equipo de cómputo necesario para realizar la capacitación vía Plataforma de videoconferencias ZOOM, para interactuar con el personal que participa por parte del Instituto.
- ✓ El proveedor, al final de cada curso, deberá entregar una constancia de participación siempre y cuando, se haya cumplido con el 100% de la capacitación.
- ✓ El proveedor, deberá entregar al participante, el material didáctico para el curso.

VI. VISITAS A LAS INSTALACIONES. No aplica. Toda vez que el curso se realizará en línea mediante plataforma de videoconferencias ZOOM.

VII. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES. No aplica. Toda vez que el curso se realizará en línea mediante plataforma de videoconferencias ZOOM.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIII. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, 86 de su Reglamento y la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional se aplicara sobre el monto total del contrato, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium, asimismo el Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir el proveedor.

IX. PENAS DEDUCTIVAS. En los términos de los artículos 53 BIS de la LAASSP y 97 de RLAASSP, políticas 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.3.15 y 5.5.8 de los POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que se pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integran el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al licitante para que éste realice el pago correspondiente.

a) Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.
b) En ningún caso, se autoriza el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
c) El importe de las penas deductivas se aplicara sobre el monto total del contrato.
d) El licitante deberá presentar copia del Certificado de Origen para la Distribución del Servicio que ofrece.
e) El licitante deberá presentar copia de documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena deductiva	Límites de incumplimiento
Cumplimiento del temario.	Que cumpla con la totalidad del contenido del temario acordado.	Totalidad de Temas impartidos.	Se aplicará el 1.0% sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del contenido temático a impartir.	Será hasta por el monto total del contrato de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena deductiva	Límites de incumplimiento
Cumplimiento de las horas a impartir.	Que cumpla con la totalidad de las horas establecidas.	Totalidad de horas impartidas.	Se aplicará el 1.0% sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de las horas acordadas.	Será hasta por el monto total del contrato de cumplimiento.

X. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS. El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará a los participantes una evaluación del instructor y del curso, a fin de conocer el cumplimiento de los siguientes rubros:

a. Temario agotado
b. Horario de impartición
c. Duración del curso
d. Actividades a desarrollar en el curso
e. Material didáctico

En el caso de no cumplir con lo anterior, se aplicará la pena convencional mencionada en la fracción VII.

XI. GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proveedor, deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA y sin exceder de un plazo de 10 días naturales posteriores a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, garantizando con ello la prestación del servicio. Dicha fianza será indivisible.

Asimismo, indicar según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.** Dentro de los 15 días hábiles.
- **Existencia de consumibles y refacciones.** No aplica.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** No aplica.

- **Caducidad de los bienes.** Fecha de impartición del curso los días 13 y 14 de noviembre de 2023.
- **Centros de servicio.** No aplica.
- **Periodo de garantía.** Dentro de los 10 días naturales posteriores a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** No aplica.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** No aplica.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** No aplica.
- **En su caso, si se requiere capacitación solicitar programa para la misma.** No aplica.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES.** Fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA.

XII. **FORMA DE PAGO DE SERVICIO.** El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

XIII. **MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE PAGO.** El proveedor presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231145
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

El proveedor acepta que el Instituto le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

Al final del evento, el Administrador del Contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

XIV. **ANTICIPO.** No aplica.

XV. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El responsable de la Administración del Contrato, es el Mtro. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.

XVI. **RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA.** El responsable del Área Técnica es el Mtro. Víctor Javier Montes Cruz, Titular de la División de Desarrollo Humano.

AUTORIZACIÓN RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA	RESPONSABLE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Mtro. Víctor Javier Montes Cruz Titular de la División de Desarrollo Humano	Mtro. Luis Javier Becerril Abascal Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

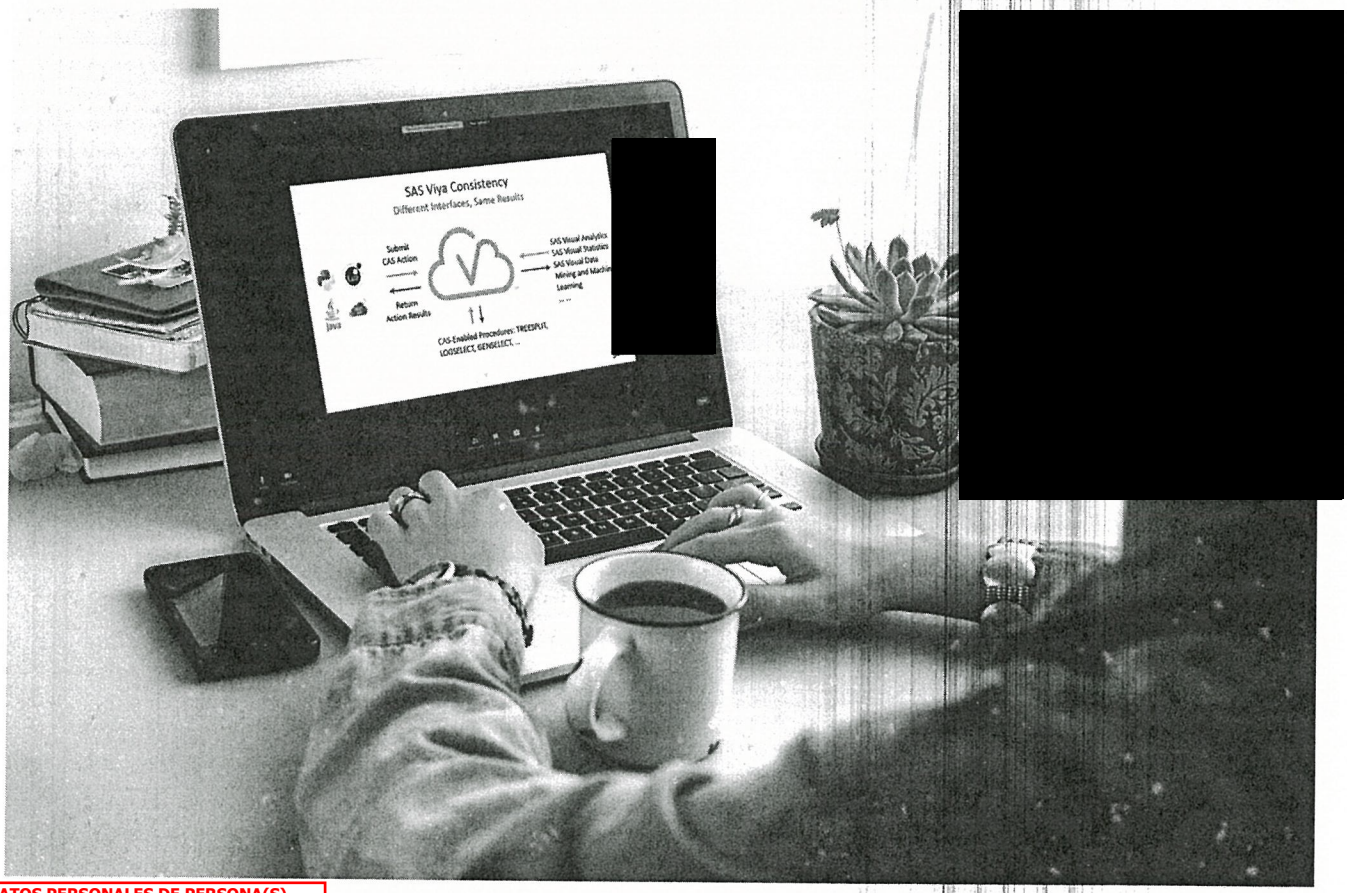
SIN TEXTO

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

Propuesta Técnica de Capacitación

IMSS

04 de septiembre del 2023



[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y ROSTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS_PT Survival Analysis _EDU04SEP2023

DS DS DS DS

[redacted]

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. ® indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Esta propuesta es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc.

Copyright 2023 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

sas THE POWER TO KNOW.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

Contenido

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN 3
INTRODUCCIÓN 3
CONTENIDO DE CURSOS 3
FECHA Y HORARIO DE CURSO 4
FORMATO O MODALIDAD DE CURSO 4
CONDICIONES DE USO DE MATERIAL 5
CONSIDERACIONES GENERALES 6
LOGÍSTICA 6
POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN 7
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA 8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DS DS DS DS

SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 www.sas.com

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

INTRODUCCIÓN

SAS proveerá capacitación actualizada y de aplicación inmediata en su organización para el logro de los objetivos planteados. La capacitación se define con base en el perfil de los usuarios y sus actividades, así como las necesidades de negocio. De acuerdo con los requerimientos de **IMSS,** se presenta el Plan de Capacitación y los cursos prerrequisito solicitados, para desarrollar de forma integral a los usuarios en el manejo de las soluciones de SAS.

Este plan consta del siguiente curso:

1. Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model

CONTENIDO DE CURSOS

Código de Curso	Curso	Contenido de curso	Formato o modalidad de curso
SURV51	Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model	SURV51	Live Web en español

Este curso trata conceptos de análisis de supervivencia con énfasis en problemas de atención sanitaria. El curso se centra en el modelo de riesgos proporcionales de Cox, no en los modelos paramétricos, y no está diseñado para modeladores predictivos.

Aprenda a

- Realizar análisis exploratorios de datos utilizando ODS Statistical Graphics.
- Ajustar el modelo de riesgos proporcionales.
- Evaluar el ajuste del modelo.
- Ajustar modelos de riesgos proporcionales de Cox para eventos repetidos y observaciones agrupadas.

A quién va dirigido

Bioestadísticos, epidemiólogos, científicos sociales y físicos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Temario

Introducción al análisis de supervivencia

[redacted]

SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 www.sas.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

- Conceptos de análisis de supervivencia.
- Análisis exploratorio de datos mediante curvas de supervivencia.

Modelo de riesgos proporcionales

- Introducción al modelo de riesgos proporcionales de Cox.
- Evaluación del modelo.
- Modelos con riesgos no proporcionales.
- Construcción de modelos y selección de subconjuntos.

Temas avanzados

- Covariables dependientes del tiempo.
- Eventos repetidos.

FECHA Y HORARIO DE CURSO

Curso	Fecha y horario
Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model	13 y 14 de noviembre 2023: 9:00 am a 6:00 pm

FORMATO O MODALIDAD DE CURSO

Cursos Live Web (a distancia): Cursos impartidos vía Plataforma de videoconferencia ZOOM, en tiempo real y en los que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. **Se dictan en español y las sesiones son de 8 horas por día.**

Los requerimientos técnicos para cumplir en esta modalidad son los siguientes:

- El equipo deberá contar con sistema operativo Windows 10/8, Mac OS X 10.13 o superior.
- El equipo deberá contar con navegador Chrome.
- Se recomienda utilizar auriculares con micrófono, en lugar del micrófono y parlantes incorporados en la computadora o notebook.
- Se recomienda utilizar una conexión a Internet por cable con una velocidad mínima de 5 Mbps. Si bien es posible utilizar WiFi, la calidad del audio y el video puede resultar degradada debido a latencias en la conexión.
- Elija un lugar tranquilo y sin ruidos para participar de la videoconferencia.
- **Ingrese 15 minutos antes del comienzo programado**, para verificar que todo funcione correctamente.
- Silencie su micrófono si no va a participar verbalmente.
- Utilice la funcionalidad de levantar la mano para pedir la palabra al profesor.

SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 www.sas.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

- Utilizar VoIP para mejor desempeño con Zoom Live Web Meetings.

CONDICIONES DE USO DE MATERIAL

- Los materiales como manuales, blades, datos de curso y presentaciones, serán de uso exclusivo para cada participante durante la capacitación.
- Los materiales de curso están protegidos bajo las normas de derecho de autor. Queda estrictamente prohibido el uso de estos materiales con cualquier otro fin que no sea el específicamente autorizado por SAS mediante este documento.
- Cualquier uso distinto al señalado en este documento, dará lugar a SAS a la rescisión de toda relación contractual, a la notificación de dicha violación a las partes involucradas, así como al reclamo de daños y perjuicios que conforme ley sea procedente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DS DS DS DS

SAS THE POWER TO KNOW.

SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 www.sas.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

CONSIDERACIONES GENERALES

LOGÍSTICA

- Entregables:
  - Material del curso: Por razones metodológicas y didácticas, SAS sólo utilizará el material diseñado para los cursos, el cual está en inglés.
  - Constancia/Diploma de curso: Se entregará al final de cada curso, únicamente a los participantes que hayan completado el 100% de la capacitación.
  - Evaluación de reacción: una vez finalizado el curso, el participante recibe un correo con un enlace a la plataforma donde deberá responder la evaluación del curso. Contiene 8 preguntas referentes a la calidad y contenido del curso, opinión del instructor a cargo de la capacitación, infraestructura. Adicionalmente, contiene un campo para que el participante coloque cualquier comentario sobre el instructor, contenido, diseño y calidad del curso, intereses adicionales de capacitación del participante y por último, la opción para descargar un Badge (insignia para colocar en redes sociales, correo, etc, para acreditar su participación en curso).
  - Evaluación de aprovechamiento: dependiendo de la naturaleza del curso, el instructor diseña un instrumento de evaluación con 10 preguntas y pueden ser de opción múltiple o abiertos, donde una vez respondido por el participante, el instructor califica el instrumento y otorgará la calificación al usuario. La escala es de 1 a 100.
- Participantes por grupo:
  - Mínimo 5 participantes
  - Máximo 12 participantes
- IMSS deberá asignar a un coordinador de capacitación para la gestión de la entrega del servicio, en conjunto con SAS.
- La programación de los cursos se realizará conforme al calendario de fechas públicas de SAS y a la disponibilidad de recursos.
- Sede de la capacitación: en línea. Aplican restricciones.
- SAS proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio:
  - Acceso a licencias remotas: Durante la ejecución de cada curso, se entregará un acceso a cada participante. SAS no toca ambiente productivo del cliente para las capacitaciones.
  - Manual de curso: Digital.
  - Plataforma de videoconferencia ZOOM: Aplicable a los cursos en formato Live Web.

DS DS DS DS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN

LIVE WEB

- En caso de que el cliente solicite reprogramar un curso Live Web, deberá notificarlo siete días antes del inicio del curso. No hay penalización.
- Si cancela o pide reprogramar entre el sexto y último día previo al inicio del curso, se cobrará el 50% del valor del mismo.
- Si el participante no se presenta al curso sin avisar previamente o si cancela el mismo día se cobrará el 100% del importe.

Nota:

- Toda solicitud de reprogramación, de soporte o problemas de acceso, deberá ser por escrito y enviada a través de un correo electrónico a [redacted] con copia para [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS THE POWER TO KNOW.
SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 www.sas.com

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta es aceptada por:

Cliente: Instituto Mexicano del Seguro Social	**SAS Institute S. de R.L. de C.V.**
	DocuSigned by: B5AF2A6C63434C7...
Firma autorizada	Firma autorizada
Mtro. Víctor Javier Montes Cruz	Héctor Javier Cobo Hernández
Nombre	Nombre
Titular de la División de Desarrollo Humano	Representante Legal
Cargo	Cargo
	04-Sep-2023 | 9:22 PM EDT
Fecha	Fecha

DS DS DS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS THE POWER TO KNOW.

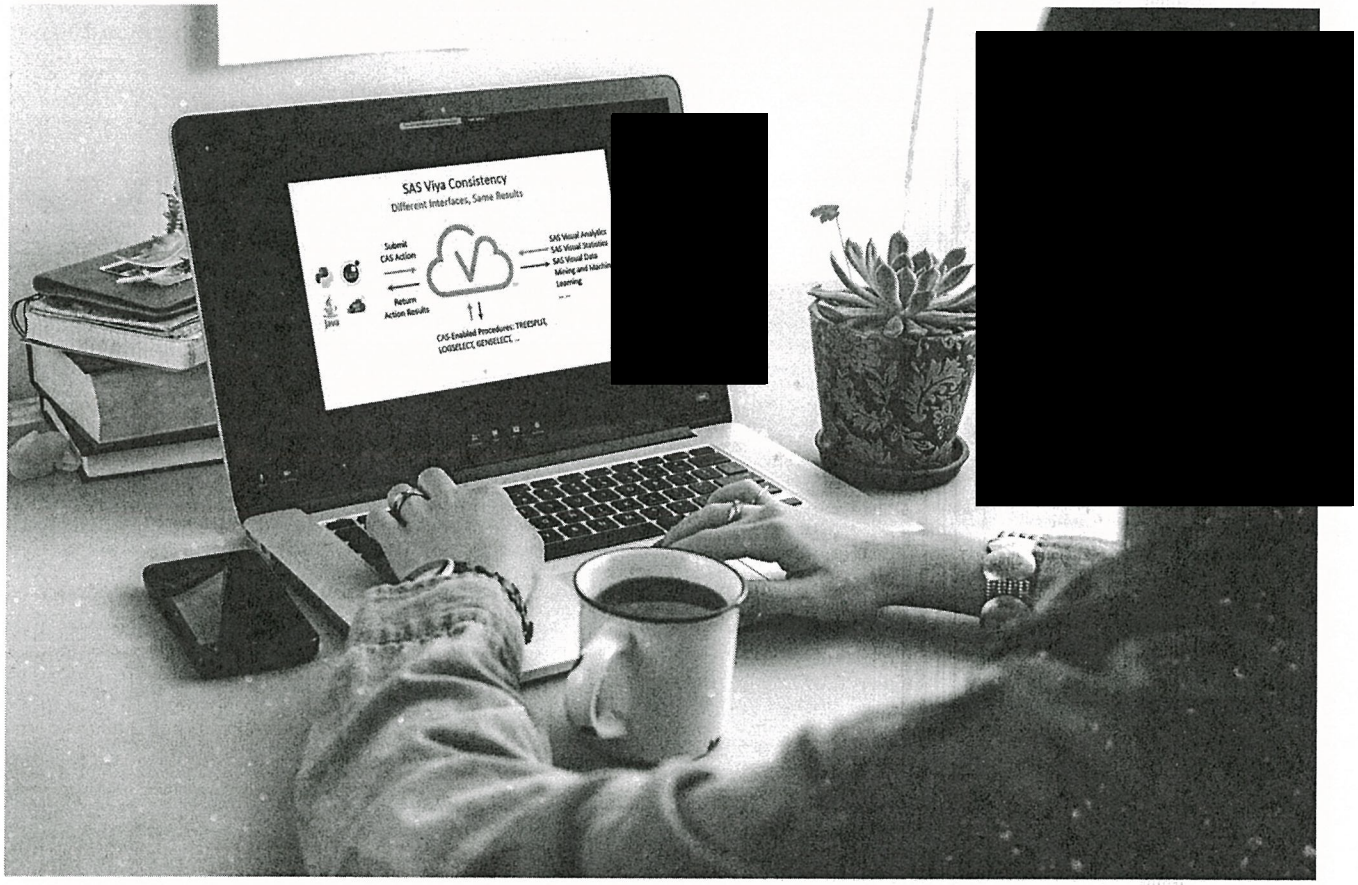
SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 **www.sas.com**

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

Propuesta Económica de Capacitación

IMSS

04 de septiembre del 2023



[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y ROSTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS_PE Survival Analysis _EDU04SEP2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. ® indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Esta propuesta es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc.

Copyright 2023 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

sas THE POWER TO KNOW.

DS DS DS DS

[redacted]

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

Contenido

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN 3
INTRODUCCIÓN 3
CONTENIDO DE CURSOS 3
FORMATO O MODALIDAD DE CURSO 3
CONDICIONES DE USO DE MATERIAL 4
INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN 5
FECHA Y HORARIO DE CURSO 5
CONSIDERACIONES GENERALES Y DE INVERSIÓN 6
LOGÍSTICA 6
POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN 7
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA 8

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS THE POWER TO KNOW.
SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 www.sas.com

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

INTRODUCCIÓN

SAS proveerá capacitación actualizada y de aplicación inmediata en su organización para el logro de los objetivos planteados. La capacitación se define con base en el perfil de los usuarios y sus actividades, así como las necesidades de negocio. De acuerdo con los requerimientos de **IMSS,** se presenta el Plan de Capacitación y los cursos prerrequisito solicitados, para desarrollar de forma integral a los usuarios en el manejo de las soluciones de SAS.

Este plan consta del siguiente curso:

1. Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model

CONTENIDO DE CURSOS

Código de Curso	Curso	Contenido de curso	Formato o modalidad de curso
SURV51	Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model	SURV51	Live Web en español

FORMATO O MODALIDAD DE CURSO

Cursos Live Web (a distancia): Cursos impartidos vía Plataforma de videoconferencia ZOOM, en tiempo real y en los que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. **Se dictan en español y las sesiones son de 8 horas por día.**

Los requerimientos técnicos para cumplir en esta modalidad son los siguientes:

- El equipo deberá contar con sistema operativo Windows 10/8, Mac OS X 10.13 o superior.
- El equipo deberá contar con navegador Chrome.
- Se recomienda utilizar auriculares con micrófono, en lugar del micrófono y parlantes incorporados en la computadora o notebook.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DS DS DS DS [redacted]

SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 www.sas.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

- Se recomienda utilizar una conexión a Internet por cable con una velocidad mínima de 5 Mbps. Si bien es posible utilizar WiFi, la calidad del audio y el video puede resultar degradada debido a latencias en la conexión.
- Elija un lugar tranquilo y sin ruidos para participar de la videoconferencia.
- **Ingrese 15 minutos antes del comienzo programado**, para verificar que todo funcione correctamente.
- Silencie su micrófono si no va a participar verbalmente.
- Utilice la funcionalidad de levantar la mano para pedir la palabra al profesor.
- Utilizar VoIP para mejor desempeño con Zoom Live Web Meetings.

CONDICIONES DE USO DE MATERIAL

- Los materiales como manuales, blades, datos de curso y presentaciones, serán de uso exclusivo para cada participante durante la capacitación.
- Los materiales de curso están protegidos bajo las normas de derecho de autor. Queda estrictamente prohibido el uso de estos materiales con cualquier otro fin que no sea el específicamente autorizado por SAS mediante este documento.
- Cualquier uso distinto al señalado en este documento, dará lugar a SAS a la rescisión de toda relación contractual, a la notificación de dicha violación a las partes involucradas, así como al reclamo de daños y perjuicios que conforme ley sea procedente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 **www.sas.com**

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN

A continuación, se presenta el monto de inversión requerido para la capacitación solicitada, así como los prerrequisitos necesarios para obtener el mejor aprovechamiento del curso:

Código de Curso	Curso	No. de días	Curso Prerre-quisito	Participantes	Precio por participante (MXP)	IVA	Total (MXP
SURV51	Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model	2	PG1V2, PG2V2, ST142 y ST242	1	$40,275.00	$6,444.00	$46,719.00

TOTAL MXP	$46,719.00 (Cuarenta y seis mil setecientos diecinueve 00/100 M.N.)

FECHA Y HORARIO DE CURSO

Curso	Fecha y horario
Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model	13 y 14 de noviembre 2023: 9:00 am a 6:00 pm

Para el mejor aprovechamiento de la capacitación, es necesario cubrir con los prerrequisitos establecidos en la tabla anterior.

Nota: Los cursos PG1V2, PG2V2, ST142 y ST242 no han sido cotizados en esta propuesta:

Código de Curso	Curso	Curso Prerre-quisito
PG1V2	SAS Programming 1: Essentials	-
PG2V2	SAS Programming 2: Data Manipulation Techniques	PG1V2
ST142	Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression	PG1V2
ST242	Statistics 2: ANOVA and Regression	PG1V2 y ST142

DS DS DS DS

[redacted]

SAS THE POWER TO KNOW.

SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 www.sas.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

CONSIDERACIONES GENERALES Y DE INVERSIÓN

- La capacitación cotizada es exclusivamente para empleados de **IMSS.**
- Para formalizar el servicio y programar los cursos se requiere la firma de este documento y un formulario de pedido.
- Los precios están expresados en moneda nacional e incluyen los impuestos correspondientes.
- Los precios de capacitación consideran los cursos y número de participantes definidos en este documento. En caso de requerir cursos o participantes adicionales, SAS informará el costo correspondiente.
- La presente estimación tiene una vigencia al **31 de diciembre del 2023** y reemplaza cualquier otra estimación sobre la misma solución entregada con anterioridad.
- **Se emitirá una factura al finalizar el curso** y deberá ser pagada en una sola exhibición a 30 días naturales de su emisión.
- Los precios señalados deberán ser pagados de manera íntegra. Cualquier impuesto y/o retención deberá ser cubierto por el cliente y sin que SAS asuma responsabilidad alguna sobre éstos frente al cliente y/o cualquier tercero.

LOGÍSTICA

- Entregables:
  - Material del curso: Por razones metodológicas y didácticas, SAS sólo utilizará el material diseñado para los cursos, el cual está en inglés.
  - Constancia/Diploma de curso: Se entregará al final de cada curso, únicamente a los participantes que hayan completado el 100% de la capacitación.
  - Evaluación de reacción: una vez finalizado el curso, el participante recibe un correo con un enlace a la plataforma donde deberá responder la evaluación del curso. Contiene 8 preguntas referentes a la calidad y contenido del curso, opinión del instructor a cargo de la capacitación, infraestructura. Adicionalmente, contiene un campo para que el participante coloque cualquier comentario sobre el instructor, contenido, diseño y calidad del curso, intereses adicionales de capacitación del participante y por último, la opción para descargar un Badge (insignia para colocar en redes sociales, correo, etc, para acreditar su participación en curso).
  - Evaluación de aprovechamiento: dependiendo de la naturaleza del curso, el instructor diseña un instrumento de evaluación con 10 preguntas y pueden ser de opción múltiple o abiertos, donde una vez respondido por el participante, el instructor califica el instrumento y otorgará la calificación al usuario. La escala es de 1 a 100.

SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 **www.sas.com**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

- Participantes por grupo:
  - Mínimo 5 participantes
  - Máximo 12 participantes
- **IMSS** deberá asignar a un coordinador de capacitación para la gestión de la entrega del servicio, en conjunto con SAS.
- La programación de los cursos se realizará conforme al calendario de fechas públicas de SAS y a la disponibilidad de recursos.
- Sede de la capacitación: en línea. Aplican restricciones.
- SAS proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio:
  - Acceso a licencias remotas: Durante la ejecución de cada curso, se entregará un acceso a cada participante. SAS no toca ambiente productivo del cliente para las capacitaciones.
  - Manual de curso: Digital.
  - Plataforma de videoconferencia ZOOM: Aplicable a los cursos en formato Live Web.

POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN

LIVE WEB

- En caso de que el cliente solicite reprogramar un curso Live Web, deberá notificarlo siete días antes del inicio del curso. No hay penalización.
- Si cancela o pide reprogramar entre el sexto y último día previo al inicio del curso, se cobrará el 50% del valor del mismo.
- Si el participante no se presenta al curso sin avisar previamente o si cancela el mismo día se cobrará el 100% del importe.

Nota:

- Toda solicitud de reprogramación, de soporte o problemas de acceso, deberá ser por escrito y enviada a través de un correo electrónico a Jessicaguadalupe.gutierrez@sas.com con copia para LauraPatricia.Esteban@sas.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DS DS DS DS

[redacted]

SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 www.sas.com

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta es aceptada por:

Cliente: Instituto Mexicano del Seguro Social	**SAS Institute S. de R.L. de C.V.**
	DocuSigned by: B5AF2A6G63434C7...
Firma autorizada	Firma autorizada
Mtro. Víctor Javier Montes Cruz	Héctor Javier Cobo Hernández
Nombre	Nombre
Titular de la División de Desarrollo Humano	Representante Legal
Cargo	Cargo
	04-Sep-2023 | 9:22 PM EDT
Fecha	Fecha

DS DS DS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Suite A Col. Cuauhtémoc 06500 México D.F.
TEL: + 52 (55) 5000-3800 FAX: + 52 (55) 5211-5287 **www.sas.com**

DocuSign Envelope ID: EB0FD5FF-10A8-4726-BDF1-116913E8371B

THE POWER TO KNOW.

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023.

Nombre del prestador del servicio: **SAS Institute S de RL de CV.**

Nombre y Número del Procedimiento: **Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR019-N-224-2023.**

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Servicio de Capacitación a Servidores Públicos. "Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model"	1 Curso	**$40,275.00**	**$40,275.00**
		Subtotal	**$40,275.00**
		IVA	**$6,444.00**
		Total	**$46,719.00 (Cuarenta y seis mil setecientos diecinueve 00/100 M.N.)**

La presente estimación tiene una vigencia al 31 de diciembre del 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSigned by:
B5AF2A6C63434C7...

Héctor Javier Cobo Hernández
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DS DS DS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-224-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL"

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 12 de septiembre de 2023, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el presente acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-224-2023, para la contratación del Servicio de Impartición del Curso denominado "Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). ----------

El acto es presidido por la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente como observador. ----------

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del siguiente licitante: ----------

No.	Participante
1.-	SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm con corte al 12 de septiembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 12 de septiembre de 2023. De dicha verificación, se constató que el participante no se encuentra en dichos supuestos. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-224-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL"

Criterio de Evaluación de Propuestas. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales ----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual) ----------

Una vez descargada la cotización, se descargó del participante, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verifica el acuse de proposición y son "la prueba" de que la propuesta la auténtica el participante como enviada por el mismo a través de los

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-224-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL"

medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la cotización fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotizaciones. ----------

De la revisión se advierte que el reporte arrojado por el Sistema CompraNet indica que la propuesta que presentó el participante 1) SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V.; fue debidamente firmada en forma electrónica con su respectivo Acuse Verificado por el Sistema CompraNet. ----------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

Sólo después de constatar que la participante firmara adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. ----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por la participante 1) SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA (ANEXO I). ----------

La evaluación de la propuesta técnica de la empresa participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la División de Desarrollo Humano, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 17 9072/7233/2023, misma que se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No.	Participante	Evaluación
1	SAS INSTITUTE S DE RL DE CV	Sí cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES) (ANEXO II). ----------

Solo se considerarán para la evaluación económica la proposición que cumpla con los requisitos técnicos. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-224-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL"

No.	Participante
1.-	SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V.

La revisión de la propuesta económica se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación se advierte que la propuesta económica que presentó el participante SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V.; cumple con los requisitos económicos solicitados

II RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES RESULTARON SOLVENTES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el participante cuya cotización resultó solvente:

No.	Participante
1	SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V.

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de Impartición del Curso denominado "Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model", a la persona moral: SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V.; el monto adjudicado es por la cantidad de $40,275.00 (Cuarenta mil, doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $6,444.00 (Seis mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de $46,719.00 (Cuarenta y seis mil, setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), conforme a su propuesta económica.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-224-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL"

Datos del contrato y su garantía SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V.	
Número:	019N22423-001
Objeto:	Servicio de Impartición del Curso denominado "Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model"
Monto:	$40,275.00 (Cuarenta mil, doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N), antes del IVA
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	El proveedor, deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA.
Monto de la garantía	$4,027.50 (Cuatro mil, veintisiete pesos.50/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Indivisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-224-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL"

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. ----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de julio del 2017. ----------

---

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

---

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k). ----------

---

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. ----------

---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos----------

---

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf---------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-224-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO "SURVIVAL ANALYSIS USING THE PROPORTIONAL HAZARDS MODEL"

IV. CIERRE DEL ACTA. ----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:50 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 7 (siete) fojas y dos anexos, constantes de 04 (cuatro) páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social ----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2023000247

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación

Oficio N° 09 52 17 9070/6750

Ciudad de México, 17 de agosto de 2023.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero al numeral 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en donde se indica que la designación del Administrador del Contrato y del Representante Técnico deberá ser mediante oficio.

Al respecto, le comunico que han sido designados para que realicen los trámites administrativos conducentes, el Mtro. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, como Administrador del Contrato y el Mtro. Víctor Javier Montes Cruz, Titular de la División de Desarrollo Humano, como representante del Área Técnica, ambos adscritos a esta Coordinación a mi cargo.
Lo anterior para llevar a cabo el curso denominado "Survival Analysis Using the Proportional Hazards Model", a celebrarse en la Ciudad de México los días 13 y 14 de noviembre de 2023.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

RECIBIDO
25 AGO 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Firmas de Aceptación:

L.C. Víctor Alfonso Rodríguez Reyes
Titular de la Coordinación

Mtro. Luis Javier Becerril Abascal
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
25 AGO 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Mtro. Víctor Javier Montes Cruz
Titular de la División de Desarrollo Humano

C.c.p.: Mtra. Elia Sandra Vara Galeana - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Presente.

LCBA/ JJH/ABGE

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
25 AGO. 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO